

RESOLUCIÓN 2010/38

Sobre la obligación de respetar el derecho de las personas a la propia imagen, en relación con un artículo en el periódico impreso “Negocio” y su versión en internet “Diario Negocio.es”.

I.- SOLICITUD

Don José Luis Rodríguez García, Administrador Único de Nueva Economía Fórum, en escrito del 26 de marzo de 2009, se dirige a la Presidenta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) en petición de amparo en relación con un artículo publicado por don Israel García-Juez el día 26 de marzo de 2009 en el periódico impreso *Negocio* y en su versión en internet *Diario Negocio.es*. El solicitante considera que el Sr. García-Juez, en su trabajo periodístico, al utilizar la palabra **pérfido** le acusa de “desleal, infiel, traidor, que falta a la fe que debe”, de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia. “Es evidente –sigue exponiendo el Sr. Rodríguez García-- que ello, además de gratuito, es muy gravemente atentatorio contra mi honor y mi fama, y por ende de la reputación del Foro de la Nueva Economía, citado en el comentario, del que soy su presidente”.

La presidencia de la FAPE, en fecha 2 de abril de 2009, dio traslado del escrito a la Comisión de Quejas y Deontología para que esta decida acerca de la petición de amparo solicitada por el Sr. Rodríguez García, que también hace constar su condición de socio núm. 1331 de la Asociación de la Prensa de Madrid (miembro de la FAPE núm.11.891).

II.- HECHOS DENUNCIADOS

El párrafo de la columna periodística al que se refiere la denuncia del Sr. Rodríguez García dice textualmente: “Me dirigía como tantas mañanas al Hotel Ritz de Madrid para escuchar en el Foro de la Nueva Economía al primer

Ministro de Georgia cuando me encuentro que lo han suspendido y yo no me había enterado. Algo parecido le ocurrió a mucha gente pues se escuchaban voces altas que recordaban al pérfido de su presidente, **José Luis Rodríguez**".

En su escrito a la Presidenta de la FAPE (26 marzo 2009), el Sr. Rodríguez García razona de la siguiente manera la petición de amparo, una vez que considera que la utilización del vocablo **pérfido** por parte del periodista Sr. García-Juez responde a una deliberada intención ofensiva: "Todo ello se hace en el primer párrafo de un artículo periodístico en el que el autor ensalza las virtudes de otras personas y entidades, a las que presenta como ejemplares, de modo tal que se podría deducir una tácita y agravante comparación o contraposición conmigo y con nuestra organización: el presidente del Atlético de Madrid, don Enrique Cerezo; la consejera de Familia de la Comunidad de Madrid; el futbolista Raúl García; el defensor del Menor, don Arturo Canalda, entre otros". Añade seguidamente: "Hoy mismo, por burofax, he dirigido al Presidente y el Consejero Delegado de la editorial, Tumbo de Privilegios, S.L., al director de *Negocio* y del *Diario de Negocio.es*, y al autor del artículo y adjunto al Director, una carta en la que solicito una justa reparación del daño que se nos ha hecho".

Posteriormente (14 abril 2009), y como respuesta a una carta del Secretario de esta Comisión, el Sr. Rodríguez García remitió una instancia formal en la que presenta la siguiente petición: "Considero que se han vulnerado el Código ético de la FAPE en su `espíritu y en su letra´ y las más elementales normas de ética profesional; y en consecuencia solicito a la Comisión de Quejas y Deontología de la FAPE la apertura de expediente deontológico a Don Israel García Juez por incumplimiento de las normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico de la FAPE".

III.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

- Fotocopia de la página 31 del periódico *Negocio & Estilo de Vida*, de 26 marzo 2009, donde aparece el artículo periodístico objeto de denuncia.

IV.- NORMAS DEONTOLOGICAS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERA VULNERADAS

El denunciante no se refiere de manera específica a ningún artículo concreto del Código Deontológico, sino que se refiere de manera genérica a una posible vulneración “en su espíritu y en su letra” de las normas contenidas en dicho Código. También considera que el empleo del vocablo **pérfido** referido a su persona es un hecho gravemente atentatorio contra su honor y su fama.

A la vista de esta ausencia de concreción, la Ponencia entiende que los artículos del Código que podrían haber sido vulneradas serían los siguientes:

- **Art. 4:** *Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen (...).*

- **Art. 7.c):** *(El periodista) debe, finalmente, y con carácter general, evitar expresiones o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral.*

V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

El Sr. García-Juez remitió al Secretario de la Comisión de Quejas y Deontología una carta, de fecha 8 septiembre 2009, como respuesta a un escrito que este Secretario le había enviado (22 julio 2009). En esta misiva le comunicaba la apertura de un expediente contra él por incumplimiento de las normas deontológicas de la profesión periodística y le invitaba a formular, “si lo estima oportuno, contestación por escrito, presentando las pruebas que considere convenientes, dentro del plazo de 20 días”.

El texto de la carta del periodista denunciado dice así:

Por la presente deseo hacer públicas mis disculpas a José Luis Rodríguez, presidente del Foro Nueva Economía, en relación con un información por mí escrita y que apareció publicada el pasado 26 de marzo.

Nunca fue mi intención ofenderle pues acudo regularmente a todos los actos que organiza esta organización, y me limité a comentar, en clave de humor (como se hace habitualmente en la página 31 de NEGOCIO) la suspensión de un acto de la firma que él preside.

Espero y deseo que estas líneas sirvan para aclarar y reparar, en la medida de lo posible, un error que cometí sin ninguna mala fe.

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

A) - Consulta de los siguientes **catálogos léxicos impresos** de la lengua española:

- 1) Diccionarios académicos: DRAE (ediciones de 1970, 1984, 1992 y 2001).
- 2) Diccionarios etimológicos: Joan Corominas (1961 y 2008)
- 3) Diccionarios de uso: María Moliner (1977 y 2008); CLAVE (1997); M. Seco, O. Andrés, G. Ramos (1999), y SGEL (2001).

B) Consulta de los dos **bancos de datos electrónicos** de la Real Academia: Corpus de Referencia del Español Actual (CREA) y Corpus Diacrónico del Español (CORDE).

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

Desde el punto de vista etimológico –que suele ser el criterio preferente en los diccionarios de la RAE-, es evidente que el vocablo **pérfido** significa “desleal, infiel, traidor, que falta a la fe que debe “(del latín *perfidus*, propiamente “de mala fe”). No obstante, en el uso que se hace de este adjetivo en el español actual, esta palabra ha perdido buena parte del sentido peyorativo e insultante que tuvo anteriormente y se ha convertido más bien en un recurso retórico dotado de escasa carga semántica. Es altamente significativo, por ejemplo, que en el banco electrónico de datos del español actual (CREA) no exista registrada, al día de hoy, ninguna entrada que haga

referencia a este adjetivo, clara demostración de su escasa frecuencia en la utilización coetánea del idioma español por parte de sus legítimos usuarios.

Por el contrario, si acudimos a la mayor parte de los buenos diccionarios de uso del español hoy en circulación, encontraremos que la definición que se propone para este vocablo aparece ya notablemente desvirtuada respecto a su significado original en lengua castellana (que Joan Corominas sitúa en 1444). Como muestra de esta pérdida de virulencia en su contenido semántico original, podemos consultar el *Diccionario del español actual* (de Manuel Seco, Olimpia Andrés y Gabino Ramos), uno de los catálogos léxicos de mayor prestigio entre los académicos y lingüistas del español en nuestros días:

“Pérfido-a, adj. (lit) Desleal o traidor. *A veces usado como insulto.*”

Esta definición aparece aquí con dos marcas altamente reveladoras: a) *lit*: los autores nos advierten de que estamos ante un vocablo de uso normalmente literario; b) los lexicólogos nos avisan también de que, ocasionalmente, este adjetivo puede ser usado como insulto.

En consecuencia, la Ponencia considera que el párrafo inicial del artículo periodístico firmado por el Sr. García-Juez carece de verdadera intencionalidad ofensiva, aunque el uso del adjetivo **pérfido**, dentro del conjunto de titulares, párrafos y fotografías que dan forma visual a la página, pueda resultar desafortunado por el posible agravio comparativo en relación con lo que se dice de los otros personajes públicos que aparecen en esta pieza hemerográfica. La alegación ofrecida por el denunciado en su carta al Secretario de la Comisión – “me limité a comentar, en clave de humor (como se hace habitualmente en la página 31 de NEGOCIO)”--, nos hace pensar que la expresión usada en esta ocasión debe situarse dentro de un contexto literario sin ánimo vejatorio para la integridad moral de la persona aludida, el Sr. Rodríguez García, presidente del Foro Nueva Economía.

VIII.- RESOLUCIÓN

A la vista de los razonamientos de la Ponencia, esta Comisión de Quejas y Deontología entiende que el periodista don Israel García-Juez no ha

vulnerado ninguna de las normas de ética profesional contenidas en el Código Deontológico de la FAPE – concretamente, los arts. 4 y 7.c)--. Por consiguiente, considera también que no ha lugar a la petición de amparo solicitada por don José Luis Rodríguez García, Presidente del Foro Nueva Economía.

Madrid, 6 de abril de 2010